

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE RETASACION DE CARGAS DE LA URBANIZACION DE LA AMPLIACION DEL SAU-13 FASE 2 DE ILLESCAS (TOLEDO)

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en los artículos 115.4 y 119 en relación con el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan a fin de que puedan alegar cuanto consideren oportuno al respecto, el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., relativo al expediente de Retasación de Cargas de la Urbanización de la Ampliación del SAU-13 Fase 2 de Illescas (Toledo), y que en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2009 se acordó:

«Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2009 RE-OBR-2795, por el que el Agente Urbanizador del Sector «Ampliación SAU-13 Fase 2», Urban Castilla-La Mancha, S.L., interesa retasación, modificación de los gastos de urbanización del referido sector, toda vez que aduce que, en desarrollo de la gestión aprobada, se han visto modificadas y alteradas las obras a llevar a cabo de las infraestructuras comunes de servicios urbanos respecto a las previsiones de los proyectos originales aprobados por la administración y por los gastos de conservación y mantenimiento del Sector, derivado de circunstancias técnicas objetivas que han determinado la modificación de la previsión inicial de los gastos de urbanización.

Examinada la documentación justificativa que la acompaña, visto asimismo lo dispuesto en los artículos 115.4 y 119, en relación con el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene en resolver:

Primero.—Tomar razón del escrito y documentación presentada por Urban Castilla-La Mancha, S.L., con fecha 16 de noviembre del presente, RE OBR-2795, e iniciar a instancia de parte, el expediente de retasación de cargas de la urbanización de la Ampliación del SAU-13 Fase 2, toda vez que ponen de manifiesto que la previsión inicial de los gastos para la urbanización del sector se ha visto alterada por las infraestructuras comunes de servicios urbanos respecto a las previsiones de los proyectos originales aprobados por la administración y por los gastos de conservación y mantenimiento del Sector.

Segundo.—Dar a los propietarios afectados por la retasación de las cargas de urbanización, la audiencia prevista en el artículo 115.4 del TRLOTAU, para que en el plazo de un mes formulen las alegaciones que a su derecho convenga sobre la cuestión planteada. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente de retasación de cargas en el Ayuntamiento de Illescas, Departamento de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero.—Notificar el contenido de la presente Resolución a los titulares de derechos afectados por la Reparcelación del ámbito de actuación del P.A.U Ampliación del SAU-13 Fase 2, de los delimitados en las NN.SS. del Planeamiento de Illescas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Dar publicidad a la presente resolución mediante inserción de anuncio en el DOCM y en el diario ABC, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.—Señalar que, conforme establece el artículo 119.2 y 3 del TRLOTAU, si los propietarios formulan oposición justificada en informe técnico a la previsión de gastos, el Ayuntamiento solicitará de la Consejería competente la emisión de un informe pericial contradictorio sobre la corrección de dichos gastos en los términos que reglamentaria se precise.

Sexto.–Interesar informes al respecto, a la Interventora, Secretario y Arquitecto Municipales.  
Séptimo.–Dar traslado del presente al Agente Urbanizador, Urban Castilla-La Mancha, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos».

A saber:

Titular: Grupo Rubio Perfumerías, S.A. Población: Fuenlabrada (Madrid).

La presente resolución, que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Illescas 11 de mayo de 2010.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

*N.º I.-5499*